



RESOLUCIÓN TH Nro. 0267

24-09-2026

Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la
Planta de Personal Administrativo

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 – Estatuto General, Acuerdo 005 de 2024 – Nombramiento Rector, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece, entre otras cosas, que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

2. Que el Artículo 2.2.5.5.43. del Decreto 1083 de 2015 dispone:

«Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta . En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva».

3. Que, de acuerdo con el Artículo 2.2.5.5.1. del Decreto 1083 de 2015, entre las situaciones administrativas en que se pueden encontrar los empleados públicos se contempla la comisión, así: «El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: (...) 4. En comisión».





4. Que, según el numeral 1 del artículo 2.2.5.5.22. del Decreto 1083 de 2015, entre las clases de comisión se encuentra la comisión de servicio. A continuación, el artículo 2.2.5.5.25. señala en relación con la comisión de servicios:

«La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos y se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente a de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado (...)».

5. Que el Acuerdo 002 de 2007 – Estatuto General- establece en el artículo 21: «Son funciones del Rector: [...] f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la Institución, y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento».

6. Que mediante la Resolución TH Nro. 0265 del 22 de Septiembre de 2026, proferida por el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se le confirió una comisión de servicios a **WILMAR MAURICIO SEPULVEDA**, quien se desempeña en el cargo de Vicerrector Académico, del 26 de septiembre de 2026 hasta el 09 de octubre de 2026, para que asista en representación de la Institución a la misión empresarial a Estonia y España 2026, en la búsqueda de fortalecer capacidades, ampliar alianzas y conectar educación, empresa gobierno y tecnología para impulsar el desarrollo económico y social.

7. Que el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución, mediante comunicación del 21 de septiembre de 2026, informó que analizada la hoja de vida de **MONICA MARIA DURANGO ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.549.733**, quien actualmente ostenta el cargo de Decana Facultad de Ciencias de la Salud, Código 007, Grado 01, cumple con los requisitos y el perfil exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta administrativa para ser encargada en las funciones del cargo de Vicerrector Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Código 098, Grado 03, mientras subsista la necesidad del servicio y regrese a sus funciones **WILMAR MAURICIO SEPULVEDA**.

En mérito de lo expuesto;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a MONICA MARIA DURANGO ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía No.43.549.733, quien actualmente ostenta el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Código 007, Grado 01, en el cargo de Vicerrector Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Código 098, Grado 03, sin desvinculación de su cargo, entre el 26 de septiembre de 2026 y el 09 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la servidora encargada MONICA MARIA DURANGO ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.549.733, en los términos de los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Proceso de Talento Humano y a las dependencias a que haya lugar, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de conformidad con el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: MONICA LORENA RODRIGUEZ ARANGO
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
TALENTO HUMANO

Revisó: JUAN ESTEBAN ZAPATA ECHAVARRÍA
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

